

115

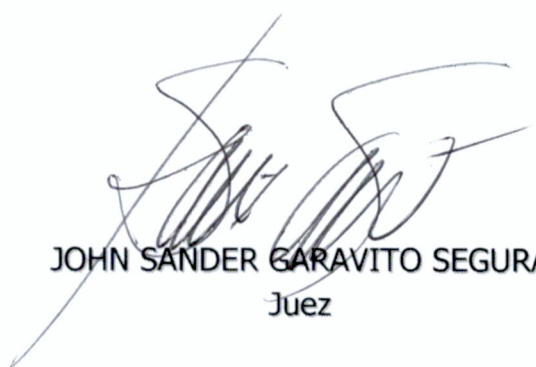
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dos (2) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00233

Se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de 18 de agosto de 2021, esto es, que se remita la autorización que otorgó la parte demandada para la deducción o imputación del denominado seguros de deudores, informado en el interrogatorio absuelto por el ejecutante.

Se niega la solicitud elevada por la apoderada de la demandada María del Pilar Pineda Galindo de aplicar la sanción del numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., puesto que los comunicados recibidos en la cuenta de correo electrónico institucional de este juzgado el 18 y 20 de agosto de 2021 provienen de respuestas de los Bancos BBVA y de Occidente, respectivamente, al oficio No. 0721 de 13 de marzo de 2020, y no a un memorial remitido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

Juez

M.R.

(2)

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-150 de 3 de septiembre de 2021.

79

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dos (2) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00233

Por secretaría remítase al Banco de Occidente el oficio No. 0721 de 13 de marzo de 2020 con la respectiva firma electrónica para que le imprima el trámite correspondiente.

De su lado, por secretaría ríndase la información requerida por BBVA en cuanto al número de cuenta de este despacho, para los fines del oficio No. 0721 de 13 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

(2)

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-150 de 3 de septiembre de 2021.